

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 3 DE JULIO DE 1981

NÚM. 148

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 33

Se encuentra en trámite en este Gobierno Civil el expediente de devolución de fianza a la Empresa de Servicios "PABLO FERRANDO, S. A." que gestionó el juego en la Sala de Bingo del HOTEL CONDE LUNA, sita en esta Capital, calle Independencia, número 5.

Como referida fianza responde de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala y especialmente del pago de los premios, tributos, salarios y cargas sociales en general así como de las multas impuestas, todo ello en el periodo comprendido entre el 11 de julio de 1979 y el 31 de diciembre de 1980 (artículo 13.4 del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979), se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener pendiente de pago algún débito con cargo a referida fianza y a fin de que formulen ante este Gobierno Civil y en el plazo de DIEZ DIAS, las oportunas reclamaciones.

León, 29 de junio de 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Núm. 2148.—600 ptas.

**

CIRCULAR N.º 34

Dentro de las medidas acordadas en relación con el problema de la neumonía atípica y la venta a granel de aceites adulterados, se hace preciso el cumplimiento de las siguientes:

1.^a—Extremar la vigilancia para evitar posibles vertidos de aceites adulterados a los ríos.

2.^a—Se exhorta a los particulares que todavía dispongan en sus domicilios de partidas de aceite sospechosas de contener sustancias nocivas para la salud a que las entreguen en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social o Ayuntamientos.

3.^a—Se deberán poner en conocimiento inmediato de la Autoridad gubernativa las posibles falsedades en las etiquetas de los envases.

Por todo ello, se encarece a los señores Alcaldes, Jefes Locales de Sanidad, Guardia Civil, Guardería de I.C.O.N.A. y Presidentes de Juntas Vecinales a que presten el máximo celo y colaboración para la efectividad de dichas medidas.

León, 30 de junio de 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

**

RESOLUCION del Gobierno Civil de León, cancelando la inscripción de las Asociaciones que se citan:

"Vistos los expedientes relativos a las Asociaciones denominadas:

—Asociación de Educación y Cultura San Pedro Apóstol de Posadilla de la Vega.

—Asociación de Vecinos "Valterius", de Villabalter.

RESULTANDO: Que citadas Asociaciones figuran inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones con los números 64 y 242, respectivamente, al

amparo de la Ley General de Asociaciones 191/64, de 24 de diciembre.

RESULTANDO: Que dichas Asociaciones, desde su inscripción, no vienen cumplimentando ninguna de las obligaciones que toda asociación inscrita debe realizar.

RESULTANDO: Que este Gobierno Civil, acordó conceder audiencia a las Asociaciones interesadas, por medio de citación a su Presidente, para que de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudieran formular alegaciones y presentar cuantos justificantes fueran precisos para demostrar su viabilidad, cuyos acuerdos no han podido ser notificados a los Presidentes ni socio alguno, siendo devueltos los escritos correspondientes por las Alcaldías respectivas informando que, tras las averiguaciones pertinentes, han llegado a conocimiento de que repetidas Asociaciones, no vienen desarrollando ninguna actividad y se hallan disueltas de hecho.

VISTOS la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones; el Decreto 1440/65, de 20 de mayo; el Código Civil y la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º.4 de la Ley de Asociaciones, este Gobierno Civil es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º.7 de la Ley de Asociaciones "las asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil"; y en

el caso que nos ocupa es obvio que concurren tales circunstancias, dado que mencionadas asociaciones, no cumplen ninguna de las obligaciones que exige la Ley, ni vienen realizando actividades de ninguna clase, bien por voluntad de los promotores o socios de disolverlas o bien por imposibilidad de medios para realizar el fin social para el que fueron creadas.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar la inscripción practicada en su día en el Registro correspondiente, de las

Asociaciones denominadas "Asociación de Educación y Cultura San Pedro Apóstol, de Posadilla de la Vega" y "Asociación de Vecinos "Valterius", de Villalber".

Contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 6.º, 7.º y 8.º, I,

todos de la Ley 62/78, de 26 de diciembre; sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso alguno en vía gubernativa, sin perjuicio de que se puedan interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la Ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 29 de junio de 1981.

3451

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

EDICTO

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital. Hago saber: Que en los distintos

expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Recaudación contra deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que asimismo se expresan, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor objeto de este expediente por

débitos a la Hacienda Pública; en cumplimiento de la providencia general de embargo dictada en el mismo con fecha 23 de mayo de 1979, y no conociéndose otros bienes de más inmediata realización, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor que a continuación se indica".

Municipio: LEÓN.

Concepto: Licencia Fiscal y Lujo Vehículos.

Ejercicio: 1979.

Sujeto pasivo	Domicilio	Vehículo embargado	Importe descubierto
Cueva Viñes Pedro	M. Zaera, 10	O-8195 E	504
Erin, S. A.	R. y Cajal, 11	LE-41462	1.237
M.ª Socorro Esgueda López	Santa Cruz, 4	LE-49639	864
García Castro José Ant.º	Villa Benavente, 7	LE-8507 C	1.854
García Nieto Trinidad	Fraga Iribarne	LE-4094 C	864
Legio Industrial, S. A.	Cra. Alfageme	LE-5357 F	50.970
Idem	Idem	LE-5452 F	
Idem	Idem	LE-5453 F	
Idem	Idem	LE-5456 F	
Idem	Idem	LE-57146	
Lera Amo Roberto	D. Velarde, 10	M-3729 H	864
Maldonado Alvarez Rafael	J. Antonio, 27	O-141258	4.636
Otero Gutiérrez Albino	Palomera, 8	LE-36131	693
Ovalle Campelo Belarmino	No consta	LE-34583	928
Parra Villa Enrique	Reino León, 25	LE-9302 C	76.826
Pérez Flórez Mercedes	C. Candamia	LE-5055 G	2.160
Renilla Acedo Manuel	J. M.ª Fernández, 17	LE-2426 G	1.728
Rodríguez Díez José	M. Zaera, 4	LE-58657	64
Rodríguez Gutiérrez Fernando	R. Cajal, 7	B 824919	990
Soto Oblanca Francisco	A. L. Peláez, 4	LE-48074	786
Vianjo, S. L.	Colón, 25	LE-2988 D	28.590

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días abonen los débitos o hagan entrega en esta Recaudación de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, advirtiéndoles que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Recaudación en el plazo citado, se dará orden, conforme al párrafo tercero de la Regla 62-6 de la Instrucción a las Autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su busca, captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido y para que, acto seguido, se ponga a disposición de esta Recaudación.

Asimismo se les invita para que en el mismo plazo de ocho días designen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, Depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, serán designados por la Alcaldía de León o, en su defecto, por el Recaudador, llevándose a efecto la tasación por el perito que designe el ejecutor.

Contra este acto de gestión Recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo tener en cuenta

que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos expresados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

León, 11 de junio de 1981.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3212

ZONA DE ASTORGA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor doña María Río Río, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Contribución Territorial Rústica del municipio de Valderrey, con fecha 11 de junio de 1981, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León, con fecha 6 de mayo de 1981, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 8 de marzo de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de julio de 1981, a las once horas en la sala del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Valderrey, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Doña María Río Río

1.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de Silos, de cabida una hectárea, noventa y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, parcelas excluidas de dueño desconocido; Este, la número ochenta y siete de Manuel Pérez, y Oeste, la número ochenta y nueve de Petra Miranda. Es la finca número ochenta y ocho del polígono dos de Concentración Parcelaria. Es indivisible. Tipo de subasta para la primera licitación, 59.820 pesetas; postura admisible, pesetas 39.880.

2.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio Regantino, de cabida setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, Camino de Gallegos; Este, la número treinta y cinco de Teodoro García, y Oeste, desagüe y la número treinta y tres de Carolina Falagán. Es la finca número treinta y cuatro del polígono dos de Concentración Parcelaria. Es indivisible. Tipo de subasta para la primera licitación, 31.800 pesetas; postura admisible, 21.200 pesetas.

3.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de Silos, de cabida treinta áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, valle excluido; Sur, camino de servicio y la número setenta y tres de Carolina Falagán; Este, comunal excluido, y Oeste, las números setenta y tres y setenta y siete de Carolina Falagán y María Luisa Malzá. Es la finca número setenta y cuatro del polígono dos de Concentración Parcelaria. Es indivisible. Tipo de subasta para la primera licitación, 16.850 pesetas; postura admisible, 11.233 pesetas.

4.ª—Terreno seco en la zona de Bustos de la Sequeda, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de El Valle, de cabida catorce áreas. Linda: Norte, camino; Sur, con excluido; Este, con la número cuarenta y nueve de Teresa del Río, y Oeste, con la número cincuenta y uno de María Encarnación Palacios. Es la finca número cincuenta del polígono uno de Concentración Parcelaria. Es indivisible. Tipo de subasta para la primera licitación, 7.000 pesetas; postura admisible, 4.667 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza del 20 por 100 del tipo de aquella finca o fincas que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos, recargos de apremio y costas del procedimiento.

4.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que no existiendo títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

1.ª—Encontrándose el deudor declarado en rebeldía, por medio del presente anuncio, se le notifica la providencia de subasta y anuncio de la misma a todos los efectos legales, así como a su cónyuge, y en su caso, a los acreedores hipotecarios.

2.ª—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 por 100

del tipo de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

3.ª—Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

4.ª—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los trámites y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 13 de junio de 1981.—El Recaudador-Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3308

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por las obras de urbanización de las calles que a continuación se indican, que queda abierta la recaudación voluntaria de las cuotas que con motivo de dichas obras, les han sido asignadas, desde el día 1.º de julio hasta el día 31 de agosto siguiente.

Obras de urbanización en la calle de Los Osorios (primer plazo).

Obras de urbanización en la calle de San Mamés (primer plazo).

Obras de urbanización en varias calles (cuotas rectificadas por reclamaciones).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 %, si los hacen efectivos dentro de la primera quincena del mes de septiembre y del 20 % si lo hacen a partir de esta fecha.

Los recibos deberán ser satisfechos en las Oficinas municipales de Recaudación, que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de nueve a trece horas de la mañana y de cinco a seis de la tarde.

León, 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3455 Núm. 2159.—740 ptas.

**

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se advierte a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la recaudación voluntaria del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos del corriente año de 1981,

desde el día 1.º de julio hasta el día 30 de septiembre del año actual.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas, dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 %, si los hacen efectivos dentro de la primera quincena del mes de octubre y del 20 % si lo hacen a partir de esa fecha.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las Oficinas municipales de Recaudación, que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de nueve a trece horas de la mañana y de cinco a seis de la tarde.

León, 29 de junio de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3460 Núm. 2162.—620 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regirán en la contratación directa de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua potable a esta villa de Cistierna, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Cistierna, 27 de junio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Luis Canal Montañés.

3463 Núm. 2164.—260 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

EXPROPIACION FORZOSA

Obra camino de Dragonte a la carretera LE-622, incluida dicha obra en el Plan Provincial de 1980/81.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 143, de la vigente Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha quince de junio de 1981, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes que al final se expresan, afectadas por la obra arriba referenciada, y siendo de aplicación al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, al amparo de la Disposición Transitoria del Real Decreto 688/978 de 17 de febrero, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie, fijándose el día 30 de julio de 1981, a las doce horas de su mañana.

El acto tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente.

El propietario afectado que lo dese

deberá asistir personalmente o por medio de persona que debidamente autorizada pueda actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo también acompañarse, a su costa, de un perito o de un notario.

Se advierte a los interesados que su incomparecencia, no producirá, en ningún caso, la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento de las actas referidas, podrán formularse, por escrito, ante esta Corporación Municipal las alegaciones que consideren oportunas con el fin de subsanar errores, abriéndose un periodo de información pública por espacio de quince días.

Villafranca del Bierzo, 22 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

FINCAS AFECTADAS

Finca núm. 1.—Superficie ocupada: 995,00 M/2.—Propietario: D. José Castro López.—Cultivo: Monte.

Finca núm. 2.—Superficie ocupada: 244,00 M/2.—Propietario: Hros. de S. José Fdez.—Cultivo: Viña.

Finca núm. 3.—Superficie ocupada: 355,00 M/2.—Propietario: D. Antonio Rey.—Cultivo: Viña.

Finca núm. 4.—Superficie ocupada: 325,00 M/2.—Propietario, Antonio Rey.—Cultivo: Viña.

Finca núm. 5.—Superficie ocupada: 303,00 M/2.—Propietario: D. José Gallego.—Cultivo: Viña.

Finca núm. 6.—Superficie ocupada: 690,00 M/2.—Propietario: D. José Gallego.—Cultivo: Castaños.

3464 Núm. 2165.—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

ANUNCIO - NOTIFICACIONES

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión de 9 de abril de 1981, el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de urbanización de la calle Fabero 2.ª Fase, Merayo, Murcia 2.ª Fase, e ignorándose el domicilio del interesado o interesados que seguidamente se relaciona o relacionan, en aplicación del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación al interesado o interesados:

Nombre y apellidos: Redosindo Barredo Abella.

Número de lista de reparto: 1.

Finca número: Fabero 2.ª fase n.º 2.
Cuota: 410.818,00 ptas.

Nombre y apellidos: Gonzalo Merayo.
Número de lista de reparto: 3.
Finca número: Calle Merayo n.º 3.
Cuota: 418.637,00 ptas.

Nombre y apellidos: José Onrrubia.
Número lista de reparto: 22.
Finca número: Murcia 2.ª fase n.º 27.
Cuota: 96.709,00 ptas.

Contra el referido acuerdo y liquidación puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito (artículo 238 del Reglamento de Hacienda Local y núm. 7 del art. 33 de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre), previo el de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mismo plazo, si lo estima conveniente, por no ser obligatorio como trámite previo para la citada reclamación (arts. 377 y 380 de la Ley de Régimen Local) cuya reclamación y recurso podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer por las personas especialmente beneficiadas, o sobre la cuota asignada; indicándole que si opta por la interposición del recurso de reposición potestativo, la no resolución del mismo dentro del plazo de quince días, abriría el plazo para interponer la procedente reclamación económica-administrativa. Asimismo puede utilizar cualesquiera otro recurso si lo cree oportuno.

Ponferrada, 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3080 Núm. 1958.—1.260 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1981, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, bajo las siguientes estipulaciones fundamentales:

Financiación de la obra de pavimentación de aceras en la localidad de Bercianos del Real Camino, pesetas 1.500.000.

Gastos de administración por importe de 228.437 pesetas.

Plazo de amortización en diez anualidades iguales.

Garantías afectadas: Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, recargos municipales sobre las contribuciones Rústica, Urbana y Licencia Fiscal, participaciones en las contribuciones Rústica y Urbana, Impuestos Indirectos del Estado.

Lo que se hace público a fin de que todos los vecinos interesados puedan formular en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bercianos del Real Camino a 23 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3380 Núm. 2116.—740 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de seis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	1.175.930	
2. Impuestos indirectos	399.923	
3. Tasas y otros ingresos	241.900	
4. Transferencias corrientes	4.835.112	
5. Ingresos patrimoniales	78.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales	2.000	
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	6.732.865	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	2.625.251	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.131.948	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	35.000	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	1.940.630	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	6.732.865	

En Castrocontrigo, 25 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3391 Núm. 2169.—1.060 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de tres millones cuatrocientas setenta y tres mil trescientas cuatro pesetas (3.473.304 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	260.820	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.324	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.210.185	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.676.628	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	25.347	
TOTAL INGRESOS	3.473.304	
ESTADO DE GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.463.918	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	898.243	
Cap. 3.—Intereses	34.733	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	76.410	
TOTAL GASTOS	3.473.304	

Los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La Vecilla, 24 de junio de 1981.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

3355 Núm. 2109.—780 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de un millón cuatrocientas veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (1.425.857 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	107.624	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	127.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	470.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	660.650	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	60.583	
TOTAL INGRESOS	1.425.857	
ESTADO DE GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	355.000	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.057.780	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.077	
TOTAL GASTOS	1.425.857	

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Fuentes de Carbajal, 24 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3374 Núm. 2143.—760 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal	959.050	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	513.000	
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes	41.338	
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	1.920.470	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	3.433.858	
INGRESOS		
1. Impuestos directos	340.745	
2. Impuestos indirectos	203.090	
3. Tasas y otros ingresos	124.069	
4. Transferencias corrientes	2.719.367	
5. Ingresos patrimoniales	46.587	
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	3.433.858	

Lo que se hace público para general conocimiento. Sobrado, a 22 de junio de 1981.—El Presidente, (ilegible).

3388 Núm. 2144.—940 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del presente año, han sido aprobados definitivamente los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (art. 13-2 del R. D. Ley 3/1981), al no haberse producido reclamaciones.

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	1.610.617
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	935.686
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	27.042
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	65.678
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	65.205
TOTAL	2.704.228

INGRESOS

1. Impuestos directos	360.004
2. Impuestos indirectos	160.000
3. Tasas y otros ingresos	479.500
4. Transferencias corrientes	1.618.724
5. Ingresos patrimoniales	86.000
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	2.704.228

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

GASTOS	Pesetas
6. Inversiones reales	2.857.328
7. Transferencias de capital	1.344.863
TOTAL	4.202.191

INGRESOS	Pesetas
3. Tasas y otros ingresos	1.761.310
6. Enajenación de inversiones reales	326.000
7. Transferencias de capital	1.114.881
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	4.202.191

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Villavidel, 23 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3357

Núm. 2090.—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días. El Presupuesto es nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	786.442
2. Impuestos indirectos	536.640
3. Tasas y otros ingresos	649.000
4. Transferencias corrientes	2.955.815
5. Ingresos patrimoniales	72.103
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	5.000.000

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.402.310
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.060.000
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	55.500
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	482.190
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	5.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con cuanto dispone el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero. Los interesados podrán interponer reclamación económica-administrativa en el plazo de 15 días, ante el Tribunal Provincial, a partir de la fecha de publicación del presente.

En Laguna Dalga, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3389

Núm. 2146.—1.240 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de 5.586.459 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	—
3. Tasas y otros ingresos	4.469.419
4. Transferencias corrientes	1.017.040
5. Ingresos patrimoniales	—
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	5.486.459

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	—
3. Intereses	—
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	5.486.459
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	5.486.459

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con cuanto dispone el Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero. Los interesados podrán interponer reclamación económica-administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Provincial, a partir de la fecha de publicación del presente.

En Laguna Dalga, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3389

Núm. 2145.—1.060 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 121/80, promovidos por el Procurador D. Froilán Gordó Santasmartas, en nombre y representación de D. Restituto García Aller, contra D. Ambrosio Díez del Río, vecino de Cibrián de Somoza sobre reclamación de 1.246.207 pesetas de principal, y otras 300.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que parcialmente han sido valorados con la rebaja del 25 %, los bienes que a continuación se reseñan, embargados para garantizar las responsabilidades dichas:

Una casa, en León, calle Batalla de Clavijo, núm. 34, compuesta de dos pisos, de una superficie de unos 160 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, calle de su situación; Este, calle; Sur, Andrés Carbeo, y Oeste, Juan Peláez. Valorada en cuatro millones de pesetas.

El remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintitrés de septiembre próximo, a las once horas, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar una cantidad, igual por lo menos al 10 % del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y su rebaja, y finalmente que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3427 Núm. 2135.—960 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 13/78, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Florencio Esteban Madero y D. Francisco González Castro, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal y otras cincuenta mil más calculadas para intereses, gastos y costas.

En dichos autos he acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo los siguientes bienes embar-

gados como propiedad del demandado:

Un vehículo, marca Ebro, modelo E-70, matrícula LE-2033-C, en estado de funcionamiento, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del próximo día diez y seis de septiembre, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3428 Núm. 2136.—840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 111/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Industrial de Fibras Tricotadas, S. A., de León, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 220.747 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración los siguientes:

Un vehículo marca Sava, LE-1.242-G, valorado en 450.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar en metálico y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 23 junio 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3396 Núm. 2131.—760 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 772/80, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la

Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación de León, en cuyo procedimiento y por auto de esta fecha, se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo inferior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el art. 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y convocándose a junta general de acreedores, de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el próximo día veintinueve de septiembre próximo y hora de las diez treinta, previniéndose a los acreedores de aquélla, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refieren el último párrafo del art. 10 de la citada Ley.

Dado en León, a 20 de junio de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3397 Núm. 2137.—800 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Gregorio Pérez Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en reclamación de 758.274 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un coche Citroen, CX-Palás, LE-9843-D, valorado en 400.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3398 Núm. 2132.—780 ptas

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 730/79, se tramitan autos de juicio a instancia de Sociedad Limitada "Alonso y Barrero, S. L.", representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Julio López López, mayor de edad, casado y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 397.934 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos los bienes embargados al deudor y por el precio en que pericialmente han sido valorados.

Vivienda, finca n.º 12, piso 5.º-I, tipo A, sito en la 5.ª planta, edificio en León, c/ Cardenal Aguirre, núm. 6, hoy López del Fenar, n.º 6, de una superficie de 117,75 metros cuadrados, y de superficie útil de 88,77 m/2, y valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3449 Núm. 2157.—960 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada

En virtud de lo acordado en el expediente gubernativo que bajo el número 9 de 1981 se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada sobre provisión del cargo de Juez de Paz de Peranzanes, por medio del presente se hace público que por don Ervigio Blanco Martínez, de 56 años de edad, casado y vecino de Peranzanes; y por don Marcelino Alvarez Ramón, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Peranzanes, ha sido solicitada la concesión del nombramiento de dicho cargo, haciendo saber que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, pueden cuantas personas lo estimen conveniente, formular observaciones y reclamaciones pertinentes sobre el particular, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra el pre-

sente en Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3399

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la ejecutoria 28/81 de este Juzgado, dimanante del procedimiento sobre delitos dolosos menos graves n.º 8/81, sobre hurto, contra el penado Alfonso Manzanera Carballo, se acordó sacar a pública y segunda subasta, por el término de ocho días, el vehículo Renault-10, matrícula M-555.972, embargado a dicho penado, señalándose para la misma el día trece de julio próximo a las once horas, en la sala de audiencias del referido Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que para tomar parte los licitadores que se presenten deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del valor de la tasación, por lo menos, con la rebaja del 25 % que sirvió de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el de 25.000 pesetas, teniendo en cuenta la rebaja del 25 % y de que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

3.ª—Que el vehículo se encuentra en la planta de desguace situada en el kilómetro 300 de la carretera N-VI (Madrid-La Coruña) donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en La Bañeza, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

3477 Núm. 2168.—840 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 687/80, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	37
Diligs. previas art. 28-1.ª	27
Tramitación art. 28-1.ª	178
Notificaciones D. C. 14.ª	18
Expedir despachos, D. C. 6.ª	178
Cumplirlos, art. 31-1.ª	89
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Reintegros calculados	1.015

Pesetas

Mutualidad Judicial D. C. 21.ª 120
Indem. Ramiro R. d. corp. 5.000
Gastos médicos del mismo 1.200

Importe total de la tasación 7.915

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas siete mil novecientos quince pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Salvio Vélez García, vecino que fue de Puente de Domingo Flórez, incrementándose la indemnización con el 10 % anual, a partir del 13-5-81 fecha de la sentencia, más el de costas y gastos que posteriormente se produzcan.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Salvio Vélez García, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3232 Núm. 1985.—960 ptas.

Juzgado de Distrito Becerreá (Lugo)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 95 de 1981 que se sigue en este Juzgado, sobre juegos ilícitos, hecho ocurrido el 5 de marzo de 1981, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Piedrafita del Cebrero, en el que son denunciados, otros y Manuel Fuentes Larralde, que tuvo su último domicilio en Ponferrada (León) C/. San Antonio, número 47 - bajo y en la actualidad en paradero desconocido, se acordó citar al referido denunciado Manuel Fuentes Larralde, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Becerreá, el día 17 de septiembre de 1981 a las trece quince horas para asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado arriba, haciéndosele saber que debe comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerle, parándole en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Fuentes Larralde, expido y firmo la presente, en Becerreá, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Manuel-Salvador Abraira Robledo.

3306 Núm. 2042.—700 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

I 9 8 I